



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 182/2017

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO
INTRA INSTITUCIONAL SOLICITADO POR LA SUBGERENCIA
DE GESTIÓN DE RIESGOS - GESTIÓN 2017**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

El Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, Reglamento para aplicación de la Ley N° 856.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2017.

La Resolución de Directorio N° 238/2016 de 20 de diciembre de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 856.

La solicitud de la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2017-169 de 13 de diciembre de 2017.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2017-46 de 13 de diciembre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-415 de 14 de diciembre de 2017.



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 182/2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 856, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2017, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3034, reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su artículo 28 las causales para la modificación del presupuesto institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 establece las disposiciones generales para la modificación presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 168/2016 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017.

Que la Resolución de Directorio N° 238/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2017, modificando la Resolución de Directorio N° 168/2016.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 182/2017

Que la Subgerencia de Gestión de Riesgos, mediante Informe BCB-SGR-DSC-INF-2017-169, solicitó un traspaso intrainstitucional por un importe de Bs4.450.- para cubrir el pago del servicio de Peritaje del siniestro del Muro de Frontón del inmueble de Cota Cota.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2017-46 ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-415, el traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Gestión de Riesgos, es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo, de conformidad a lo establecido en artículo 24 del Estatuto de la Institución y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs4.450.- (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASPASO SOLICITADO POR LA SGR (Expresado en Bolivianos)

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
				Origen:		
				3860	Subgerencia de Gestión de Riesgos	
00	F-06	01	03	582.110	Primas de Seguros Pagados por Anticipado	-4.450
					Total	-4.450
				Destino:		
				3860	Subgerencia de Gestión de Riesgos	
00	F-06	01	02	269.900	Otros	4.450
					Total	4.450

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 19 de diciembre de 2017

Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 182/2017

Luis Baudoin Olea

Renald Polo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera

Gabriel Herbas Camacho